



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 1960 Orden de 31 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura por la que se nombra a los Asesores/as en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de determinadas competencias profesionales convocado por Orden de 26 noviembre de 2019. 7638
- 1961 Orden de 31 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura por la que se nombra a los Evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de determinadas competencias profesionales convocado por Orden de 26 noviembre de 2019. 7650

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

- 1962 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020. 7662

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

- 1963 Resolución del Secretario General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de lucha contra la economía irregular. 7665
- 1964 Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Decreto de la Alcaldía de Blanca trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 17 de abril de 2020 al 4 de septiembre de 2020, en el municipio de Blanca. 7671
- 1965 Resolución de 9 de marzo de 2020, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se convocan los premios "Antonio Ruiz Giménez" a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, innovación y fomento de la cultura preventiva, realizadas en el año 2019. 7672

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 1966 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.244/2012. 7677

BORM



IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 1967 Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020. 7678
- 1968 Aprobación de la modificación n.º 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II". 7685

Jumilla

- 1969 Aprobación inicial de modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales. 7687
- 1970 Aprobación inicial de modificación de las bases específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios. 7688
- 1971 Aprobación inicial de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional. 7689

Las Torres de Cotillas

- 1972 Aprobación de la ampliación de los aplazamientos y fraccionamientos automatizados. 7690

Mula

- 1973 Corrección de error en anuncio de convocatoria de procedimiento de selección para cubrir una plaza de Monitor Deportivo, publicado con el número 1959. 7691

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1960 Orden de 31 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura por la que se nombra a los Asesores/as en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de determinadas competencias profesionales convocado por Orden de 26 noviembre de 2019.

La Orden de 26 de noviembre de 2019, de las Consejerías de Educación y Cultura y, Empleo, Investigación y Universidades, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica; Operaciones básicas en planta química; Socorrismo en espacios acuáticos naturales; Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente; Servicios para el control de plagas; Farmacia; Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Cocina; Montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión y Peluquería técnico-artística, estableciendo el artículo 14.2 que la Consejera de Educación y Cultura designará mediante Orden a los/las asesores/as para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de convocatoria, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, se inició el procedimiento para la baremación y selección de los asesores/as que participarán en este procedimiento, siendo publicada la relación definitiva de los seleccionados mediante Resolución de 28 de enero de 2020 del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

Asimismo, el artículo 21 de la Orden de convocatoria, dispone que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como asesor/a o evaluador/a de las Comisiones de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por Decreto 7/2001 de 26 de enero, y en la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019”.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2019, de las Consejerías de Educación y Cultura, y Empleo, Investigación y Universidades,

Dispongo:

Primero. Nombrar a las personas que aparecen en el anexo I, como titulares y suplentes para cada una de las cualificaciones mencionadas con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

- Anexo I A: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
- Anexo I B: Operaciones básicas en planta química.
- Anexo I C: Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
- Anexo I D: Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente.
- Anexo I E: Servicios para el control de plagas.
- Anexo I F: Farmacia.
- Anexo I G: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Anexo I H: Cocina.
- Anexo I I: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Anexo I J: Peluquería técnico-artística.

En caso de que las personas nombradas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones de asesoramiento en este procedimiento, les sustituirán las nombradas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria aquellas personas que realicen funciones de asesoramiento tendrán derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia modificado por Decreto 7/2001, de 26 de enero, en los términos que se autoricen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Del mismo modo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Tercero: Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento se determinarán por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, siendo debidamente comunicados a los correspondientes participantes.

Cuarto: La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 31 de marzo de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.



ANEXO I A
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **IMA367_1 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***0300**	SERRANO ARAGÓN, JOSÉ ÁNGEL	ASESOR COORDINADOR
***0330**	VALLS SEVILLA, MANUEL	VOCAL
***4036**	BELANDO JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	VOCAL
***7320**	COBO DOLS, SALVADOR J.	VOCAL
***8630**	CORTÉS LÓPEZ, JOSÉ GERMÁN	VOCAL
SUPLENTES		



ANEXO I B
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **QUI018_2 Operaciones básicas en planta química.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***0500**	PÉREZ ROS, MARÍA JOSÉ	ASESOR COORDINADOR
***3719**	ANTOÑANZAS FRANCO, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
***6936**	CANO GARCÍA, AGUSTÍN CARLOS	VOCAL
***4443**	DEL CERRO CERVANTES, LUIS MANUEL	VOCAL
***6111**	ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	VOCAL
***1232**	GIL VILAPLANA, LAURA MARÍA	VOCAL
SUPLENTE		



ANEXO I C
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **AFD340_2. Socorrismo en espacios acuáticos naturales.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***8053**	LEÓN PARDO, JORGE MARCOS	ASESOR COORDINADOR
***1109**	CANO NOGUERA, FRANCISCO ASIS	VOCAL
***9474**	BABARRO ALONSO, JOSÉ MANUEL	VOCAL
***9075**	MORALES MENCHÓN, MARÍA CARMEN	VOCAL
***9815**	PARDO MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	VOCAL
SUPLENTES		
***3954**	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	VOCAL



ANEXO I D
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **ADG307_2. Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***5773**	TORRALBA GARCÍA, JUAN AGUSTÍN	ASESOR COORDINADOR
***3623**	PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA	VOCAL
***0388**	RIQUELME CÁRCELES, ANTONIA	VOCAL
***7414**	LÓPEZ CAVAS, JOSÉ LUIS	VOCAL
***9262**	MACÍAS ORTIZ DE GUZMÁN, PILAR	VOCAL
***2721**	MARÍN MUÑOZ, ANDRÉS	VOCAL
***5665**	MARTÍNEZ RUÍZ, VÍCTOR JOSÉ	VOCAL
***4174**	PÉREZ PÉREZ, ENCARNA	VOCAL
SUPLENTES		
***3564**	VALERA REALES, MARÍA ROSARIO	
***4629**	CARACENA ABENZA, MARCOS	
***8670**	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO	
***2947**	GOMARIZ HERNÁNDEZ, JUAN	
***7332**	JIMÉNEZ NICOLÁS, MARÍA CONCEPCIÓN	
***4245**	MARTÍNEZ ESCOLAR, FRANCISCA	
***0500**	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	

ANEXO I E
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **SEA028_2. Servicios para el control de plagas.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***7978**	PERAL AGUILAR, SILVIA	ASESORA COORDINADORA
***4334**	PEDREÑO BELCHÍ, JOSÉ	VOCAL
***6577**	GARCÍA MIRA, MARÍA JOSÉ	VOCAL
***8287**	FRIGARD HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	VOCAL
***0276**	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOAQUÍN	VOCAL
***9918**	MOYANO SOLERA, ELENA	VOCAL
***2076**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA	VOCAL
***8418**	SÁNCHEZ HIDALGO, JOSÉ RAMÓN	VOCAL
***8224**	PÉREZ MARÍN, JULIO	VOCAL
SUPLENTE		
***9104**	RUÍZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
***3200**	DÍAZ GONZÁLEZ, DOMINGO	
***0385**	LÓPEZ MOÑINO, ÓSCAR	
***9801**	PEREIRA RECIO, MARINA	
***7170**	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	
***0429**	MORALES BUENO, JOSÉ	
***7137**	GARCÍA PÉREZ, JUAN MANUEL	
***3646**	LÓPEZ PONCE, FRANCISCO JOSÉ	
***8769**	MARÍN NAVARRO, MARIANO	
***8224**	PÉREZ MARÍN, JULIO	
***6724**	VAQUERO TUDELA, JOSÉ MARÍA	



ANEXO I F
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **SAN123_2. Farmacia.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***5517**	MOLERA MARTINEZ, DELIA DEL CARMEN	ASESORA COORDINADORA
***0333**	PÉREZ ARIAS, MARÍA JESÚS	VOCAL
***1266**	VALERO MORENO, MARÍA DOLORES	VOCAL
***7170**	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	VOCAL
SUPLENTES		

ANEXO I G
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***3075**	SÁNCHEZ GARCÍA, EVA MARÍA	ASESORA COORDINADORA
***8226**	GARCÍA MORENO, MARÍA ÁNGELES	VOCAL
***0678**	ALCALÁ GUIRADO, MANUEL DAVID	VOCAL
***3006**	CASSINELLO ARMAND, DÉBORA	VOCAL
***9947**	PEÑALVER BERNABÉ, MARÍA	VOCAL
***0948**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	VOCAL
***4760**	BERNAL GILAR, ÁGUEDA	VOCAL
***8826**	GARCÍA MORAGA, SILVIA MARÍA	VOCAL
***6530**	GRACIA LAX, M ^a CARMEN ÁNGELA	VOCAL
***0532**	ZAPATA APARICIO, ANA ELENA	VOCAL
***5019**	BLAS SÁNCHEZ, ANA MARÍA	VOCAL
SUPLENTES		
***9988**	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARTA	
***2585**	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	
***7238**	SÁNCHEZ MONTALBÁN, MARÍA SOLEDAD	
***6581**	GONZÁLEZ JAVIER, ANA MARÍA	
***7243**	MURCIA RÍOS, JUAN PAUL	
***4109**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, RITA CARMEN	
***9715**	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
***9388**	CARRILERO IBÁÑEZ, ALFREDO	
***0698**	DE FRANCISCO ORTIZ, VIRGINIA	
***6165**	GARCÍA RÚJZ, MARÍA DOLORES	
***4937**	HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL	
***9367**	MELENCHÓN IBARRA, PATRICIA	



ANEXO I H RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **HOT093_2. Cocina.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***5069**	MOMPEÁN MORALES, ENCARNACIÓN	ASESORA COORDINADORA
***8091**	NICOLÁS RODENAS, MARÍA CARMEN	VOCAL
***2962**	LAX BAÑOS, JUAN	VOCAL
***1682**	PALACIOS MORENO, ASUNCIÓN	VOCAL
***0099**	HERNÁNDEZ SANDOVAL, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
SUPLENTES		
***1271**	MEDINA MARÍN, MARIA JOSÉ	
***3587**	BERMÚDEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	



ANEXO I I RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **ELE257_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***0728**	LOZANO MORENO, JUAN ANTONIO	ASESOR COORDINADOR
***0720**	PASCUAL RUIZ, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
***6648**	PÉREZ PARRA, DOMINGO	VOCAL
***4168**	PÉREZ GALLAR, RAFAEL	VOCAL
***7158**	PÉREZ MIÑANO, JOSÉ CARLOS	VOCAL
SUPLENTES		
***3166**	MARTÍ PRIETO, JOSÉ MARÍA	
***1126**	GARCÍA MOYA, BLAS	
***4189**	VICENTE LÓPEZ, ARACELI	
***6093**	CÁNOVAS SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	



ANEXO I J
RELACIÓN DE ASESORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **IMP249_3. Peluquería técnico-artística.**

ASESORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***2503**	PASTOR ALMAGRO, CARMEN	ASESOR COORDINADOR
***8519**	PÉREZ GIMÉNEZ, EVANGELINA	VOCAL
***3241**	PRADO SERRANO, MARÍA CARMEN	VOCAL
***2892**	CÁMARA ALONSO, ANA MARÍA	VOCAL
***6728**	NAVARRO SÁNCHEZ, SERGIO	VOCAL
SUPLENTES		
***8476**	VALVERDE LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	
***0871**	PÉREZ GARCÍA, MARGARITA	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1961 Orden de 31 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura por la que se nombra a los Evaluadores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de determinadas competencias profesionales convocado por Orden de 26 noviembre de 2019.

La Orden de 26 de noviembre de 2019, de las Consejerías de Educación y Cultura y, Empleo, Investigación y Universidades, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica; Operaciones básicas en planta química; Socorrismo en espacios acuáticos naturales; Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente; Servicios para el control de plagas; Farmacia; Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales; Cocina; Montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión y Peluquería técnico-artística, estableciendo el artículo 16.1 que "la Consejera de Educación y Cultura designará Comisiones para la evaluación de las unidades de competencia incluidas en la presente convocatoria".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de convocatoria, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, se inició el procedimiento para la baremación y selección de los miembros de las Comisiones de Evaluación que participarán en este procedimiento, siendo publicada la relación definitiva de los evaluadores seleccionados mediante Resolución de 28 de enero de 2020 del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

Asimismo, el artículo 21 de la Orden de convocatoria, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Orden, como asesor/a o evaluador/a de las Comisiones de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por Decreto 7/2001 de 26 de enero, y en la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019".

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 16.1 de la Orden de 26 de noviembre de 2019, de las Consejerías de Educación y Cultura, y Empleo, Investigación y Universidades,

Dispongo:

Primero. Nombrar a las personas que aparecen en el anexo I, como titulares y suplentes para cada una de las cualificaciones mencionadas con el fin de desempeñar las funciones de comisión de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

- Anexo I A: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.
- Anexo I B: Operaciones básicas en planta química.
- Anexo I C: Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
- Anexo I D: Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente.
- Anexo I E: Servicios para el control de plagas.
- Anexo I F: Farmacia.
- Anexo I G: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Anexo I H: Cocina.
- Anexo I I: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Anexo I J: Peluquería técnico-artística.

En caso de que las personas nombradas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones de evaluación en este procedimiento, les sustituirán las nombradas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la orden de convocatoria aquellas personas que realicen funciones de evaluación tendrán derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia modificado por Decreto 7/2001, de 26 de enero, en los términos que se autoricen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Tercero: Los lugares donde actuarán las Comisiones de Evaluación se determinarán por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, siendo debidamente comunicados a los correspondientes participantes.

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 31 de marzo de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.



ANEXO I A
RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **IMA367_1 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***8836**	GÓMEZ GÓMEZ, LUIS	PRESIDENTE
***8561**	GARCÍA MAZA, RAMÓN	SECRETARIO
***2588**	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	VOCAL
***1592**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	VOCAL
***8081**	VELÁZQUEZ BLÁZQUEZ, JOSÉ SEBASTIÁN	VOCAL
SUPLENTE		



ANEXO I B RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **QUI018_2 Operaciones básicas en planta química.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***5472**	GÓMEZ CAMPOY, ELISA	PRESIDENTE
***0516**	VICENTE NAVARRO, JOSEFA	SECRETARIO
***5781**	GONZÁLEZ RUIZ, PEDRO	VOCAL
***3849**	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ	VOCAL
***3849**	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	VOCAL
SUPLENTES		



ANEXO I C RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **AFD340_2. Socorrismo en espacios acuáticos naturales.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***4415**	ALBARRACÍN PÉREZ, APOLONIA	PRESIDENTE
***5988**	VENTURA YAÑEZ, SARA	SECRETARIA
***7755**	ABRALDES VALEIRAS, JOSÉ ARTURO	VOCAL
***0618**	MARTÍNEZ REAL, JOSÉ MANUEL	VOCAL
***6208**	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ	VOCAL
SUPLENTES		
***3954**	MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS	VOCAL



ANEXO I D RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **ADG307_2. Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***0686**	MARTÍNEZ RECHE, FERMÍN JESÚS	PRESIDENTE
***4629**	ALCOLEA LÓPEZ, FRANCISCO	SECRETARIO
***8274**	VALERA FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	VOCAL
***0970**	TERUEL GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	VOCAL
***7213**	LÓPEZ SANTA, MARÍA DEL MAR	VOCAL
SUPLENTE		
***4629**	CARACENA ABENZA, MARCOS	
***8670**	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO	
***2947**	GOMARIZ HERNÁNDEZ, JUAN	
***7332**	JIMÉNEZ NICOLÁS, MARÍA CONCEPCIÓN	
***4245**	MARTÍNEZ ESCOLAR, FRANCISCA	
***0500**	MELLADO ALARCÓN, ENRIQUE MANUEL	



ANEXO I E RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **SEA028_2. Servicios para el control de plagas.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***4859**	MARÍN LÓPEZ, BLAS	PRESIDENTE
***1265**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	SECRETARIO
***5666**	CAMPOS SERRANO, JUAN FRANCISCO	VOCAL
***8215**	TUDELA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	VOCAL
***1169**	PLASENCIA MARTÍNEZ, FÉLIX ANTONIO	VOCAL
SUPLENTE		
***9104**	RUÍZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	
***0385**	LÓPEZ MOÑINO, ÓSCAR	
***9801**	PEREIRA RECIO, MARINA	
***7170**	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	
***0429**	MORALES BUENO, JOSÉ	
***7137**	GARCÍA PÉREZ, JUAN MANUEL	
***8769**	MARÍN NAVARRO, MARIANO	
***8224**	PÉREZ MARÍN, JULIO	



ANEXO I F RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **SAN123_2. Farmacia.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***7211**	ASÍS SANDOVAL, ROSARIO CONSUELO	PRESIDENTE
***4800**	HERRERA DÍAZ, MARÍA JOSÉ	SECRETARIA
***7885**	GÓMEZ NICOLÁS, MARÍA FUENSANTA	VOCAL
***7637**	GUEVARA MIRETE, PURIFICACIÓN	VOCAL
***7244**	GARCÍA LLORENS, JUANA	VOCAL
SUPLENTES		



ANEXO I G RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **SSC320_2. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***0073**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ARÉVALO, ADELA	PRESIDENTE
***0039**	CUADRADO IBÁÑEZ, GINESA MARÍA	SECRETARIA
***1083**	MUÑOZ CORVALÁN, JOSÉ LUIS	VOCAL
***2306**	GIL ILLÁN, JAVIER	VOCAL
***3290**	SORIANO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR	VOCAL
***6298**	SANZ GONZÁLEZ, MARIO	VOCAL
SUPLENTES		
***9988**	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARTA	
***2585**	NICOLÁS SAN MATEO, FÉLIX	
***7238* *	SÁNCHEZ MONTALBÁN, MARÍA SOLEDAD	
***6581* *	GONZÁLEZ JAVIER, ANA MARÍA	
***7243* *	MURCIA RÍOS, JUAN PAUL	
***9715* *	VERACRUZ DOLERA, IRENE	
***4937* *	HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL	



ANEXO I H RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **HOT093_2. Cocina.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***9003**	LORENTE CEGARRA, ANA MARÍA	PRESIDENTE
***4865**	CAPARRÓS JIMÉNEZ, AGUSTÍN	SECRETARIO
***5217**	MEROÑO FUENTES, MARIA CARMEN	VOCAL
***6951**	BUSTOS LÓPEZ, CRISTINA	VOCAL
***3187**	MARTÍNEZ NAVARRO, JOSÉ	VOCAL
SUPLENTE		
***1271**	MEDINA MARÍN, MARIA JOSÉ	



ANEXO I I
RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **ELE257_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***7851**	GRACIA RODRÍGUEZ, MANUEL FCO.	PRESIDENTE
***7050**	GARCÍA CUEVAS, JUAN	SECRETARIO
***2180**	MARTÍNEZ LÓPEZ, ANTONIO	VOCAL
***8665**	NAVARRO GARCÍA, ÁNGEL	VOCAL
***2903**	PARDO RUBERT, GABRIEL LUIS	VOCAL
SUPLENTE		
***3166**	MARTÍ PRIETO, JOSÉ MARÍA	
***1126**	GARCÍA MOYA, BLAS	
***6093**	CÁNOVAS SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	



ANEXO I J
RELACIÓN DE EVALUADORES NOMBRADOS

Convocatoria: 26/11/2019

Cualificación Profesional: **IMP249_3. Peluquería técnico-artística.**

EVALUADORES		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO
TITULARES		
***2862**	MARTÍNEZ LÓPEZ, ISABEL	PRESIDENTE
***9083**	AMOR VALERO, ESPERANZA DEL	SECRETARIA
***8926**	GARCÍA ALCARÁZ, MARÍA ENCARNACIÓN	VOCAL
***0691**	RUBIO LÓPEZ, ANA ISABEL	VOCAL
***9595**	VIVO MOLINA, ISABEL ALEJANDRA	VOCAL
		VOCAL
SUPLENTE		
***0871**	PÉREZ GARCÍA, MARGARITA	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

1962 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2019, de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, publicada en el BORM n.º 140, de 20 de junio, se aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 20 de marzo de 2019 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los Ayuntamientos. Con sujeción a dicho calendario laboral oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre, se aprobó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

Por Resoluciones de fechas 3, 4 y 8 de abril de 2020, de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, publicadas en el BORM n.º 81 de 7 de abril, las dos primeras, y en el BORM n.º 83, de 11 de abril, la tercera, se modificó el calendario laboral oficial en lo que afectaba a las festividades locales de los municipios de Murcia, Las Torres de Cotillas, Abarán y Fortuna, habida cuenta de las decisiones adoptadas por Decreto de sus respectivas alcaldías, motivadas en la situación de estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas.

En consecuencia, por el Director General de Regeneración y Modernización Administrativa se dictaron dos Resoluciones de fechas 7 y 11 de abril de 2020, publicadas en el BORM n.º 83, de 11 de abril, y en el Suplemento número 10 del BORM número 84, de 13 de abril, respectivamente, por las que se modificó parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por la antes citada Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019, para adecuarlo al calendario laboral oficial.

Con posterioridad, la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral ha dictado Resolución de fecha 13 de abril de 2020 por la que se traslada la fiesta local de Blanca del 17 de abril al 4 de septiembre, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de dicha localidad.

Por ello, resulta preciso efectuar una tercera modificación del calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la CARM, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, por razones de seguridad jurídica, se estima conveniente adecuar el anexo referido a las festividades locales, que inicialmente era recogido como anexo II en la Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa y que, después, fue sustituido por el anexo de la Resolución de este mismo centro directivo de 11 de abril de 2020, por otro que compendie las tres modificaciones realizadas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa en el artículo 5 del Decreto 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero. Modificar parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019, publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre, exclusivamente para:

- Dejar sin efecto la declaración del día 17 de abril como día inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito territorial del municipio de Blanca, declarando, en su lugar, como inhábil a estos efectos, el día 4 de septiembre.

Segundo. Sustituir el anexo de la Resolución de 11 de abril de 2020 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, publicada en el Suplemento número 10 del BORM número 84, de 13 de abril, relativo a los días festivos en el ámbito territorial de cada municipio, por el anexo que se contiene en esta Resolución.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>)

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de abril de 2020.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.

Anexo**Días inhábiles en los municipios, año 2020**

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA	4 mayo	14 septiembre
ABARÁN	25 de septiembre	28 septiembre
ÁGUILAS	25 febrero	3 abril
ALBUDEITE	17 enero	8 septiembre
ALCANTARILLA	29 mayo	15 septiembre
ALCÁZARES (LOS)	8 junio	13 octubre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	12 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	3 febrero	7 octubre
ARCHENA	11 junio	1 septiembre
BENIEL	3 febrero	24 agosto
BLANCA	3 abril	4 septiembre
BULLAS	5 octubre	6 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RÍO	17 enero	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	4 mayo
CARTAGENA	3 abril	25 septiembre
CEHEGÍN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTÍ	17 enero	13 abril
CIEZA	24 agosto	8 septiembre
FORTUNA	*	14 agosto
FUENTE ÁLAMO	20 julio	28 agosto
JUMILA	13 abril	8 junio
LIBRILLA	21 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUÍ	17 enero	24 julio
MAZARRÓN	13 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	21 septiembre
MORATALLA	15 junio	29 septiembre
MULA	21 septiembre	23 septiembre
MURCIA	*	15 septiembre
OJÓS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	8 septiembre	9 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	20 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	*	28 agosto
TOTANA	7 enero	10 diciembre
ULEA	17 enero	24 agosto
UNIÓN (LA)	3 abril	7 octubre
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	17 enero	16 julio
YECLA	16 mayo	14 septiembre

*Pendiente de determinación por los respectivos órganos municipales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

1963 Resolución del Secretario General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de lucha contra la economía irregular.

Con el fin de dar publicidad al Convenio tipo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de lucha contra la economía irregular, por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 5 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta, que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de lucha contra la economía irregular, que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de marzo de 2020.—El Secretario General, Tomás Francisco Fernández Martínez.

Anexo**Convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de lucha contra la economía irregular**

En Murcia, a _____

Reunidos:

De una parte: El Excmo. Sr. don Miguel Motas Guzmán, en su calidad de titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) por disposición del artículo 12 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, (BORM n.º 176, de 01.08.2019), cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia n.º 40/2019, de 31 de julio, publicado en el citado BORM, autorizado para la celebración de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2020.

Y de otra: D./D.ª _____ en su calidad de Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de _____, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en representación de dicha entidad, facultado/a para suscribir el presente Convenio, en virtud de Acuerdo de Pleno/ de Junta de Gobierno Local de fecha _____

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto:

Manifiestan:

Primero.- Que los poderes públicos tienen la obligación y la potestad de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar el sostenimiento de los servicios y prestaciones que están obligados a proporcionar y, una de las vertientes de esa obligación es la del control del cumplimiento de las leyes y la verificación de que todos los sujetos obligados contribuyen en la proporción establecida a ese fin común.

Segundo.- Que, en consecuencia, deben realizar los esfuerzos que sean necesarios para prevenir y, en la medida de lo posible, evitar que se produzcan las conductas ilegales que permitan eludir las obligaciones establecidas en cuanto a la contribución para el mantenimiento del Estado del Bienestar del que disponemos.

Tercero.- Que la lucha contra la economía irregular constituye una de las prioridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de _____ y consideran necesario avanzar en el intercambio de información para colaborar en hacerla más efectiva.

Cuarto.- Esta colaboración está prevista en:

1. El Plan contra la Economía Irregular de la Región de Murcia, presentado el día 31 de julio de 2012 y acordado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que da respuesta a lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo Marco para el Crecimiento Económico y la Creación de Empleo de la Región de Murcia, firmado el 13 de enero de 2012 por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente de CROEM y los Secretarios Generales de UGT y CCOO.

2. El compromiso 5.º apartado 4 de la Estrategia por el Empleo de Calidad 2017-2020 consensuada tras un proceso de diálogo social y participación entre el Gobierno regional, UGT, CC.OO. y CROEM.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estando las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas:

Primera. Objeto del convenio.

Es objetivo común de las partes de este Convenio la eliminación de toda manifestación de economía irregular y, en consecuencia, la erradicación de todas las actuaciones conducentes a incumplir las obligaciones legales de contribución a los fondos públicos. Ambas partes consideran de especial interés el establecimiento de vías de comunicación recíprocas de informaciones que estén a su disposición y que puedan ser relevantes para la detección de actividades no declaradas con ánimo defraudatorio.

Tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento de _____ establecerán cauces de comunicación fluidos y recíprocos de toda aquella información que obre en su poder de la que se pueda desprender la realización de actividades económicas que hayan podido no declararse o comunicarse a cualquiera de las partes del Convenio.

Cada una de las partes podrá a disposición de la otra las medidas más adecuadas a su alcance para conseguir una mayor eficacia en las actuaciones que tienen encomendadas.

Segunda. Actuación del Ayuntamiento de _____

El Ayuntamiento de _____ colaborará con la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el tratamiento y revisión de información sobre actividades económicas y profesionales que se estén realizando o se puedan estar realizando en su término municipal.

En el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta se determinará la documentación objeto de examen entre las partes.

Tercera. Actuación de la Consejería competente en materia de trabajo.

1. La Dirección General competente en materia de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia canalizará las peticiones de solicitud de datos de los órganos de la Comunidad Autónoma, incluyendo los siguientes extremos:

- a) Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante.
- b) Objeto del suministro de información.
- c) Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.
- d) Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (con referencia a la concreta normativa aplicable).

e) Tipo de información solicitada.

f) Adecuación, relevancia y utilidad de la información laboral y/o tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

2. La Dirección General competente en materia de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecerá la relevancia que pueda tener las peticiones de solicitud de datos en cuanto a su posible eficacia en la detección de actividades económicas y profesionales que puedan no haber sido declaradas para el cumplimiento de obligaciones laborales.

3. La información que se considere relevante será remitida a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia en el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en virtud de dicha norma.

4. De la información remitida por la Dirección Territorial de la que se pueda desprender datos de interés para el Ayuntamiento de _____ por haber detectado realmente la ejecución de actividades empresariales y profesionales, se dará cuenta al mismo.

Cuarta. Colaboración y asistencia.

1. El Ayuntamiento de _____ prestará a la Dirección General competente en materia de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asesoramiento técnico sobre el contenido de la documentación municipal recibida por ésta.

2. Se celebrarán reuniones de trabajo conjuntas sobre asuntos concretos suscitados a raíz del intercambio de información. En las mismas se podrán estudiar nuevos mecanismos de colaboración.

3. Por cada una de las partes firmantes del Convenio se designará un empleado público que atenderá las incidencias que surjan en el desarrollo diario de los contenidos del mismo, notificando tal circunstancia a cada una de las partes del Convenio.

4. Las partes firmantes de este Convenio realizarán iniciativas de divulgación sobre las cuestiones objeto del mismo dirigidas al conjunto de la sociedad.

Quinta. Difusión de las actividades.

En todas las publicaciones y folletos que se editen para la promoción y difusión de las actividades contempladas en el presente convenio deberá figurar la colaboración de las dos partes del mismo.

Sexta. Comisión Mixta de Seguimiento.

1. Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se establece una Comisión Mixta de Seguimiento que se regirá por lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que estará compuesta por:

a) Dos representantes de la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), designados a propuesta del titular de la Consejería, uno de los cuales será el titular de la Dirección General competente en materia de trabajo.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de _____

c) Un representante de la Dirección Territorial de Murcia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Administración del Estado.

d) Un secretario de la Comisión, con voz y sin voto, designado por la Consejería competente en materia de trabajo.

2. Las funciones de esta Comisión Mixta de Seguimiento serán:

a) Establecer su propio régimen de funcionamiento interno a través de un reglamento interno de organización y funcionamiento, si así lo estima oportuno.

b) Canalizar los instrumentos de cooperación, comunicación, información y formación establecidos en este Convenio.

c) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

d) Interpretar el Convenio y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación.

e) Resolver cuantos conflictos se susciten entre las partes.

Corresponde la presidencia conjunta de esta Comisión Mixta de Seguimiento a uno de los representantes del Ayuntamiento y al titular de la Dirección General competente en materia de trabajo, y se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y de forma extraordinaria cuando así lo decida la presidencia conjunta.

Con objetivos concretos o tareas concretas, por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, se podrán crear grupos de trabajo, compuestos por expertos de ambas partes, y presididos por un miembro de la Comisión. Los grupos de trabajo quedarán disueltos una vez cumplido el encargo de la Comisión, o finalizado el periodo para el que fueron creados, o con la expiración del Convenio de Colaboración.

Séptima. Protección de datos.

Las partes cumplirán con la legislación vigente en materia de protección de datos personales; y más concretamente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A tal efecto, los datos que conozcan con motivo del cumplimiento del presente Convenio, no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados de dicho cumplimiento, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

Octava. Confidencialidad de los datos.

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este Convenio tendrá carácter confidencial, salvo que las mismas acuerden lo contrario.

Novena. Coste económico.

La aplicación de las previsiones contenidas en este Convenio no supone aumento del gasto público, toda vez que las actuaciones en él previstas se desarrollarán con los recursos humanos y los medios materiales existentes en cada Entidad firmante del mismo.

Décima. Modificación del convenio.

A lo largo de la vigencia del presente Convenio podrá ser modificado, por acuerdo unánime y expreso entre las partes, a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde el día de su firma, prorrogable antes de su finalización por igual período, por acuerdo expreso y unánime de las partes.

Duodécima. Régimen jurídico y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la consideración de convenio de colaboración. Por tanto, y según el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se resolverán por la vía contencioso-administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

Decimotercera. Extinción.

Será causa de resolución de este convenio el acuerdo unánime entre las partes, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, o por cualquier otra causa legalmente prevista.

Decimocuarta.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de _____, _____

Por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

1964 Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Decreto de la Alcaldía de Blanca trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 17 de abril de 2020 al 4 de septiembre de 2020, en el municipio de Blanca.

Mediante Resolución, de 7 de junio de 2019, el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM n.º 140 de 20 de junio de 2019). Consta en dicha Resolución que el día 17 de abril de 2020 será día festivo e inhábil a efectos laborales en el municipio de Blanca.

Por otra parte, se ha recibido en la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Blanca, de fecha 13 de abril de 2020, por el que se propone a esta Dirección General la modificación del día festivo local de 17 de abril de 2020 por el de 4 de septiembre de 2020, motivando dicha decisión en el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y su prórroga. Concluye el Decreto de la Alcaldía resolviendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Local en la siguiente sesión que se celebre.

En su virtud, y reconociendo la legalidad y oportunidad de aplicar, en las presentes y excepcionales circunstancias, lo dispuesto por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

1. Trasladar en el municipio de Blanca la festividad local del 17 de abril de 2020 al 4 de septiembre de 2020.

2. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de abril de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

1965 Resolución de 9 de marzo de 2020, del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se convocan los premios "Antonio Ruiz Giménez" a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, innovación y fomento de la cultura preventiva, realizadas en el año 2019.

El artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece como objetivos de la política de las administraciones públicas en materia de prevención de riesgos laborales, el fomento de aquellas actividades desarrolladas por los trabajadores, empresarios y sus organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección, y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

Así, en el año 2009 se crearon los correspondientes galardones a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales con la denominación premios "Antonio Ruiz Giménez"; en honor del que fuera Director General de Trabajo, distinguiendo su apuesta decidida por el avance de la prevención de riesgos laborales en la Región de Murcia y su extraordinaria contribución a la mejora de las condiciones de trabajo en nuestro ámbito territorial.

Posteriormente, a través de la Orden de 24 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de los premios "Antonio Ruiz Giménez", las cuales fueron modificadas por Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Y, finalmente, mediante Orden de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, (BORM n.º 41, de 19 de febrero de 2020) se han establecido unas nuevas bases reguladoras de los premios "Antonio Ruiz Giménez" a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, innovación y fomento de la cultura preventiva.

A través de ellos se articula el reconocimiento público a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan destacado por sus actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y la seguridad y la salud laboral en la Región de Murcia.

En su virtud, a iniciativa del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición adicional única de las aludidas bases reguladoras en relación con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:**Artículo 1. Objeto.**

La presente Resolución tiene como objeto convocar los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, innovación y fomento de la cultura preventiva, realizadas durante el año 2019, y destinados a reconocer públicamente a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan destacado por la eficacia y operatividad de sus actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y que hayan contribuido de manera adecuada a la implantación de sistemas preventivos eficaces, y a la promoción y consolidación de la cultura preventiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito.

Podrán concurrir a estos premios todas las empresas privadas y públicas que hayan desarrollado actividades, estudios o trabajos de especial significación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La solicitud podrá presentarse a iniciativa propia o por cualquier persona física o jurídica a favor de terceros, en cuyo caso el solicitante debe haber recabado la aceptación previa de la empresa propuesta.

Artículo 3. Modalidades y requisitos para optar a los premios.

1. En los premios se establecen las tres modalidades siguientes:

1.^a Premio a la trayectoria o mejor actuación en materia de prevención de riesgos laborales para empresas de menos de 50 trabajadores. Podrán optar al premio aquellas empresas de menos de 50 trabajadores que hayan desarrollado actividades o proyectos que contribuyan de manera significativa a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Estas empresas deberán tener fijado su principal establecimiento o explotación en la Región de Murcia o, al menos, contar con una delegación en la Región.

2.^a Premio a la trayectoria o mejor actuación en materia de prevención de riesgos laborales para empresas de 50 o más trabajadores. Podrán optar al premio aquellas empresas de 50 o más trabajadores que hayan desarrollado actividades o proyectos que contribuyan de manera significativa a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Estas empresas deberán tener fijado su principal establecimiento o explotación en la Región de Murcia o, al menos, contar con una delegación en la Región.

3.^a Premio especial del jurado. Podrá concederse, a propuesta del propio jurado, un premio especial para reconocer a la persona o personas, trabajadores o trabajadoras, profesionales de la prevención de riesgos laborales, investigadores o equipos de investigación, entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro o medios de comunicación que se hayan distinguido por sus buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, que hayan realizado estudios o trabajos innovadores y relevantes en materia preventiva, o que hayan contribuido de manera especial a la divulgación y promoción de la cultura preventiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En ningún caso se podrán otorgar estos premios a aquellas personas, empresas o entidades que hayan sido premiadas en convocatorias anteriores.

Artículo 4. Premios.

Los premios se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico, y consistirán en la entrega de una figura alegórica, representativa del motivo por el que se conceden estos premios, a través de un acto público organizado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de los premios correspondientes a las modalidades primera y segunda del artículo 3, estará sometida al régimen de concurrencia competitiva, de forma que las solicitudes de cada modalidad serán comparadas entre sí en un procedimiento selectivo único.

2. El premio especial del jurado no requerirá necesariamente de solicitud, y su otorgamiento será resultado de la libre apreciación del mismo en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las modalidades primera y segunda del artículo 3 deberán formalizarse utilizando el Anexo I que figura en el Registro Electrónico General de la Comunidad Autónoma (Código de Procedimiento Electrónico: 5381), o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Resolución.

Artículo 7. Documentación a presentar.

La solicitud se acompañará de una memoria descriptiva de los méritos que alegue la empresa que se considere acreedora de estos premios. El solicitante podrá presentar cualquier otra documentación que considere oportuna para reforzar los méritos descritos en la memoria, así como para acreditar los méritos alegados.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponde al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley en 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Criterios objetivos para el otorgamiento de los premios en las modalidades 1.ª y 2.ª del artículo 3.

Para el otorgamiento de los premios en las modalidades 1.ª y 2.ª del artículo 3, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- a) Carácter innovador de las actuaciones en materia de PRL.
- b) Evolución favorable de los Índices de Siniestralidad.
- c) Ausencia de accidentes mortales.
- d) Ausencia de infracciones administrativas en materia de PRL.
- e) Eficacia de las medidas adoptadas en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

- f) Posibilidades de difusión o alcance de las actuaciones de materia preventiva.
- g) Integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.
- h) Adopción de medidas específicas en favor de la:
 - Seguridad laboral vial.
 - Prevención de situaciones de acoso.
 - Conciliación de la vida laboral y familiar.
 - Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- i) Otras actuaciones relevantes en materia preventiva.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

La concesión o denegación de estos premios, en sus distintas modalidades, será acordada por Orden del titular de la Consejería con competencias en materia de seguridad y salud laboral. Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de marzo de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.



ANEXO I
Solicitud de participación en los premios Antonio Ruiz Giménez
Procedimiento Electrónico 5381

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:			
Razón Social de la Empresa:			
Representante legal:			
NIF:		Nº trabajadores:	
Actividad que desarrolla:		CNAE:	
Domicilio social:		Municipio:	
Localidad:		Tlfno.:	
Provincia:		C.P.:	
Correo electrónico:			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: (sólo si es distinto a la entidad participante)	
Razón Social de la Empresa / o Nombre y Apellidos:	
NIF:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:	
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.
<input type="checkbox"/>	En su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.
<input type="checkbox"/>	Aceptación previa de la Entidad Participante a iniciativa del Proponente.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE O EL PROPONENTE firma de forma electrónica al margen la presente solicitud.	
---	--

TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES.

Los datos personales aportados en esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado de datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El/la interesado/a podrá ejercitar, mediante escrito al responsable de este fichero, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, calle Lorca, n.º 70, 30120 El Palmar (Murcia).

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1966 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.244/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0022591

Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.244/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Mario Garay Basante, María José Hernández Garay, Cristina Hernández Garay

Procurador: Miguel Ródenas Pérez

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1879/2011 a instancia de Mario Garay Basante, María José Hernández Garay, Cristina Hernández Garay expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en término de esta ciudad, partido de las Cañadas de san pedro, con olivos e higueras de cabida setenta y cuatro áreas y ocho centiáreas. Linda, levante, tierras de José Alemán Rubio, loma por medio; mediodía, hacienda Llama los Romo, y poniente y norte, después de sus vertientes, dicha hacienda.

Dicha finca esta inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, con los siguientes datos: Sección 6.ª, libro 157, folio 201, finca 2.023-N, Inscripción 3.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 8 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1967 Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y celebrada el día 10 de marzo de 2020, se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para 2020 procediéndose a su publicación íntegra con el siguiente contenido:

Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia Año 2020

Signos convencionales utilizados en la relación

Signo	Descripción
	CLASIFICACIÓN
F	Funcionario
L	Laboral
PE	Personal Eventual
	ESCALA
HN	Habilitación Nacional
AG	Administración General
AE	Administración Especial
	SUBESCALA
SEC	Secretaría
IN-T	Intervención-Tesorería
TE	Técnica
DG	De gestión
AD	Administrativa
AUX	Auxiliar
SUB	Subalterna
SE	Servicios Especiales
	TITULACIÓN
1	Certificado de Escolaridad o equivalente
2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente
3	Bachiller, Técnico, FP2 ó equivalente
3-4	Técnico Superior o equivalente
4	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título universitario de Grado
5	Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o título universitario de Grado
	RETRIBUCIONES
CE	Complemento específico anual referido a catorce mensualidades y a jornada completa
	PROVISIÓN DEL PUESTO
C	Concurso
LN	Libre nombramiento
LD	Libre designación
	TIPO DE PUESTO
S	Singularizado
N	No Singularizado
E	Funciones de confianza o asesoramiento especial/desempeñado por personal funcionario o eventual
2A	Puesto reservado a la situación administrativa de segunda actividad

ÁREA DE ALCALDÍA

GABINETE DE ALCALDÍA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Jefe de Gabinete	1	PE	AE	SE	4/3	A2/C1	20	8.695,23	LN	E
2	Secretaria Alcalde	1	PE	AG	AD/AUX	3	C1	22	9.853,18	LN	E

SECRETARÍA GENERAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Secretario General	1	F	HN	SEC	5	A1	30	30.668,82	C	S
2	Técnico Gestión de Admón. Gral.	1	F	AG	DG	4	A2	25	11.960,48	C	N
3	Administrativo. Secretaría	2	F	AG	AD	3	C1	22	10.594,50	C	N
4	Auxiliar Adtivo. Secretaría	2	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
5	Auxiliar Adtivo. Secretaría	1	F	AG	AUX	2	C2	16	7.405,02	C	N

ASESORÍA JURÍDICA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Coordinador/Asesor Jurídico Mpal.	1	F	AG	TE	5	A1	30	21.756,00	C	N

ÁREA DE INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES

INFORMÁTICA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Programador de 2ª	1	F	AE	TE	3	C1	22	8.118,04	C	N
2	Informático	1	F	AE	TE	3	C1	22	16.739,24	C	N
3	Monitor Informático	1	F	AE	TE	3	C1	19	9.536,38	C	N
4	Operador de Sistemas	2	F	AE	SE	2	C2	18	9.328,76	C	N

CONSERJERÍA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Conserje	1	F	AG	SUB	2/1	C2/AP	14	9.763,74	C	N
2	Conserje Notificador	1	F	AG	SUB	1	AP	12	5.309,64	C	2A

ATENCIÓN CIUDADANA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	20	8.147,70	C	N
2	Auxiliar Adtivo. Registro	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
3	Auxiliar Adtivo. Vent. Única	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
4	Aux. Adtivo. Información Ciudadana	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
5	Auxiliar Adtivo. Estadística	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N

**SECCIÓN DE PERSONAL**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico Relaciones Laborales	1	F	AE	TE	4	A2	26	13.208,16	C	N
2	Técnico Relaciones Laborales	1	F	AE	TE	4	A2	22	9.458,82	C	N
3	Técnico PRL/Coord. Seguridad	1	F	AE	SE	4	A2	22	9.458,82	C	N
4	Administrativo Personal	1	F	AG	AD	3	C1	22	13.081,60	C	N
5	Administrativo Personal	1	F	AG	AD	3	C1	20	8.067,46	C	N
6	Auxiliar Aactivo. Personal	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
7	Auxiliar Aactivo. Personal	1	F/L	AG	AUX	2	C2	18	6.268,22	C	N

SECCIÓN DE CULTURA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico Cultura y Patrimonio J.S	1	F	AE	SE	4	A2	26	11.571,64	C	N
2	Profesor de Música	1	F	AE	SE	4	A2	25	9.917,32	C	N
3	Técnico Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	TE	3	C1	18	6.232,66	C	N
4	Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	SE	2	C2	18	7.879,90	C	N
5	Técnico Archivero	1	F	AE	TE	4/3	A2/C1	22	9.891,00	C	N
6	Administrativo Cultura	1	F	AE	SE	3	C1	22	9.057,86	C	N
7	Auxiliar de Museo	1	F	AE	SE	3	C1	18	7.405,02	C	N
8	Auxiliar Aactivo. Cultura	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
9	Encargado C.Arqueológico	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	5.306,71	C	2A
10	Conserje de Cultura	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	6.655,95	C	N

ÁREA DE HACIENDA**INTERVENCIÓN- TESORERÍA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Interventor	1	F	HN	IN-T	5	A1	30	30.473,52	C	S
2	Tesorero	1	F	HN	IN-T	5	A1	27	17.549,42	C	S
3	Inspector Tributos/Recaudac.	1	F	AE	SE	4/3	A2/C1	26	14.708,12	C	N
4	Gestor Central Compras, Tes.y Cont.	1	F	AG	DG/AD	4/3	A2/C1	22	10.594,50	C	N
5	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	14.087,78	C	N
6	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	10.594,50	C	N
7	Auxiliar Administrativo	3	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N

ALMACÉN MUNICIPAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Jefe de Compras y Almacén	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	12.025,44	C	N
2	Auxiliar Aactivo. Almacén	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
3	Conserje Almacén	1	F	AG	SUB	2/1	C2/AP	14	8.470,98	C	N

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO**POLICÍA LOCAL**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Comisario Jefe	1	F	AE	SE	4	A1	26	19.900,86	C	S
2	Inspector	1	F	AE	SE	4	A2	26	17.225,74	C	S
3	Subinspector-J	1	F	AE	SE	3-4	B	22	14.848,72	C	N
4	Subinspector-MA	1	F	AE	SE	3-4	B	22	14.807,10	C	N
5	Subinspector-AM	1	F	AE	SE	3-4	B	22	14.890,54	C	N
6	Subinspector-V	1	F	AE	SE	3-4	B	22	15.265,74	C	N
7	Subinspector	2	F	AE	SE	3-4	B	18	5.224,26	C	N
8	Subinspector	1	F	AE	SE	3	C1	22	17.214,82	C	N
9	Agente	32	F	AE	SE	3	C1	22	14.628,74	C	N
10	Agente Información Ciudad.	2	F	AE	SE	3	C1	22	13.425,16	C	2A
11	Agente Notif., Mant. e Inspector V	2	F	AE	SE	3	C1	22	13.425,16	C	2A
12	Agente Tutor, PVG y Ed. Vial	1	F	AE	SE	3	C1	22	14.628,74	C	N
13	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
14	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N

ÁREA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Jefe Departamento y Coordinador de Área	1	F	AE	TE	5	A1	29	20.110,86	LD	N

SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	TAG.Asesor Juríd.(Jefe Sección)	1	F	AG	TE	5	A1	29	17.500,14	C	N
2	Administrativo	2	F	AG	AD	3	C1	22	10.594,50	C	N
3	Aux.Adtivo. Información Ciudadana	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
3	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
4	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	15	5.309,78	C	N
5	Técnico de Medio Ambiente	1	F	AE	SE	4	A2	24	11.926,88	C	N
6	Administrativo M. Ambiente	1	F	AG	AD	3	C1	22	10.594,50	C	N
7	Auxiliar Administrativo M.A	1	F	AG	AUX	2	C2	15	5.040,40	C	N

SECCIÓN INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y ACTIVIDADES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Jefe Sección	1	F	AE	TE	5	A1	29	15.722,56	C	N
2	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	26	14.131,04	C	N
3	Téc. Inspector Obras y Vía Pública	1	F	AE	SE	4	A2	20	7.715,82	C	N
4	Inspector de Obras	1	F	AE	SE	3	C1	22	9.207,80	C	N
5	Inspector Obra Civil y Vía P	1	F	AE	SE	3	C1	22	9.207,80	C	N

SECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	24	12.844,44	C	N
3	Delineante	2	F	AE	TE	3	C1	22	8.118,04	C	N
4	Delineante Oficina Catastro	1	F	AE	TE	3	C1	22	9.207,80	C	N

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Téc. Obras Públicas/ Jefe Departamento	1	F	AE	TE	4	A2	26	18.848,20	C	N

SECCIÓN DE OBRAS Y EDIFICACIÓN

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	A2	26	14.596,96	C/LD	N
2	Técnico PRL/Coord. Seguridad	1	F	AE	TE	4	A2	22	9.458,82	C	N
3	Jefe de Brigada de Obras	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	10.525,48	C	N
4	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	16	8.762,21	C	N
5	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	14	9.360,40	C	N
6	Peón	1	F	AE	SE	1	AP	12	6.185,76	C	N
7	Peón	2	F	AE	SE	1	AP	12	5.309,64	C	N

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	26	13.922,60	C	N
2	Jefe de Brigada de Servicios	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	10.525,48	C	N
3	Oficial de Oficios Varios	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	9.136,54	C	N
4	Oficial de Oficios Conductor	1	F	AE	SE	1	AP	14	9.136,54	C	N
5	Oficial Oficios Múltiples	1	F	AE	SE	1	AP	14	8.120,28	C	N
6	Oficial de Oficios	1	F	AE	SE	1	AP	14	7.446,60	C	N
7	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	AP	14	7.007,98	C	N
8	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	AP	12	5.309,71	C	N
9	Conductor	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	9.614,22	C	N
10	Fontanero	1	F	AE	SE	2	C2	15	8.707,16	C	N
11	Conserje Centros Públicos (3L)	3	F	AG	SUB	2/1	C2/AP	14	9.361,24	C	N
12	Conserje Centros Públicos (2L)	3	F	AG	SUB	1	AP	14	8.693,58	C	N
13	Conserje Brigada Servicios	1	F	AG	SUB	2/1	C2/AP	14	9.104,06	C	N
14	Conserje Centros Municipales	2	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	8.668,66	C	2A
15	Peón	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	7.007,98	C	N
16	Limpiador	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	8.025,64	C	N

SECCIÓN DE INDUSTRIA, ELECTRICIDAD E INSTALACIONES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	A2	26	14.596,96	C/LD	N
2	Ingeniero Técnico Industrial	1	F	AE	TE	4	A2	24	12.844,44	C	N
3	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	10.525,48	C	N
4	Oficial Electricista	1	F	AE	SE	2	C2	14	9.454,90	C	N
5	Electricista	2	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	9.454,90	C	N

SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Agrícola	1	F	AE	TE	4	A2	20	8.531,74	C	N
2	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	10.525,48	C	N
3	Encargado Parques y Jardines	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	15	9.207,80	C	N
4	Jardinero	2	F/L	AE	SE	2	C2	14	9.136,54	C	N
5	Jardinero	1	F	AE	SE	1	AP	14	9.136,54	C	N
6	Ayudante Jardinero	2	F/L	AE	SE	1	AP	14	7.441,59	C	N

ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO**SECCIÓN DE JUVENTUD Y FESTEJOS**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Animador Sociocultural	1	F	AE	SE	3	C1	22	10.143,14	C	N
2	Auxiliar Adtivo. Juvent-Fes	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
3	Monitor Educoteca y Activ. Socioculturales	2	F	AE	SE	2	C2	15	5.309,69	C	N

SECCIÓN DE TURISMO

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Agente Desarrollo Turístico	1	F	AE	TE	4	A2	22	8.422,26	C	N
2	Técnico Auxiliar de Turismo	1	F	AE	SE	3	C1	18	6.213,92	C	N
3	Auxiliar de Turismo	2	F	AE	SE	2	C2	18	7.405,02	C	N

SECCIÓN DE DEPORTES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Educador Físico	1	F	AE	TEC/SE	5/4	A1/A2	21	7.644,70	C	S
2	Educador Deportivo	1	F	AE	SE	3	C1	22	9.057,86	C	N
3	Educad. Deport/Respons. Inst.	1	F	AE	SE	3	C1	22	9.057,86	C	N
4	Auxiliar Adtivo. Deportes	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
5	Auxiliar Vigilante Deportivo	2	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	6.722,52	C	2A

SECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	A2	26	13.208,16	C	N
2	Agente de E/ Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	A2	25	9.454,76	C	N
3	Técnico Educación y Empleo	1	F	AE	SE	4	A2	26	11.371,22	C	N
4	Téc. Empleo/Orientador Laboral	1	F/L	AE	SE	4	A2	25	9.319,66	C	N
5	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	20	7.446,56	C	N
6	Aux.Adtivo.C.Local Empleo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N

SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Jefe de Servicios Sociales	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	26	12.308,38	C	N
2	Asesor Jurídico (tiempo parcial)	1	F	AE	SE	5	A1	26	12.308,38	C	N
3	Psicólogo	1	F/L	AE	TE	5	A1	26	10.735,20	C	N
4	Psicólogo/Pedagogo	1	F/L	AE	TE	5	A1	26	10.735,20	C	N
5	Educador Social	1	F/L	AE	SE	4	A2	25	9.319,66	C	N
6	Trabajador Social	2	F	AE	TEC	4	A2	26	9.787,12	C	N
7	Trabajador Social(tiempo parcial)	1	F/L	AE	TEC	4	A2	25	9.319,66	C	N
8	Trabajador Social (PD)	1	F/L	AE	TEC	4	A2	25	9.319,66	C	N
9	Trabajador Social (PAIN)	1	F/L	AE	TEC	4	A2	25	9.319,66	C	N
10	Asesor Laboral (PAIN)	1	F/L	AE	TEC	4	A2	25	9.319,66	C	N
11	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	8.285,62	C	N
12	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	18	7.405,02	C	N
13	Conserje Servicios Sociales	1	F	AG	SUB	1	C2/AP	14	8.693,58	C	N

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 49/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente en derecho.

Si bien, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los términos y plazos de tramitación de los procedimientos están suspendidos; por lo que el cómputo del precitado plazo de un mes se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que pierda vigencia la declaración del estado de alarma (incluyendo sus posibles prórrogas).

En Alhama de Murcia, a 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.

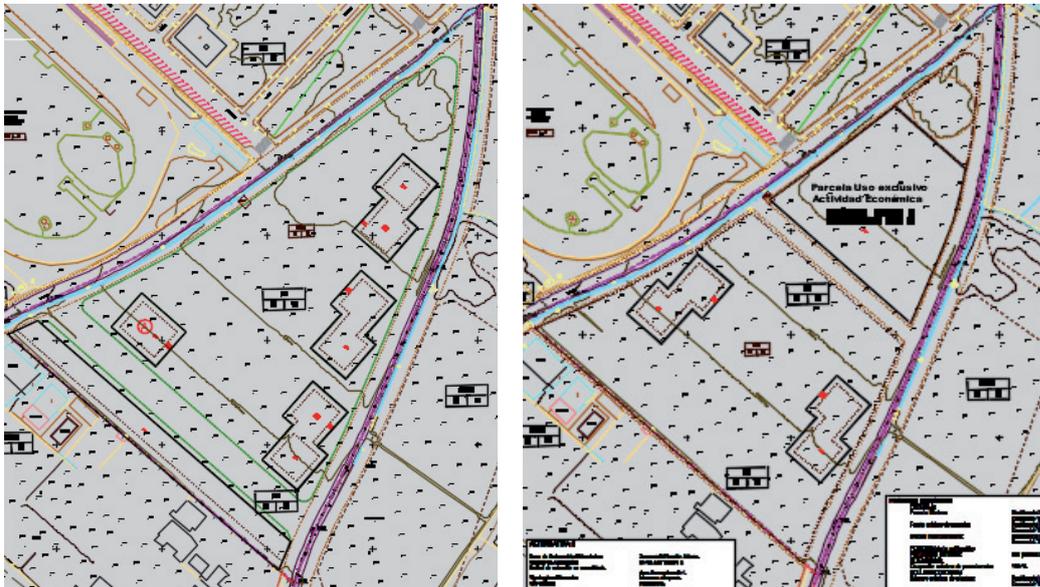
IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1968 Aprobación de la modificación n.º 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II".

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 25 de febrero del año 2020, acordó aprobar la Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II", aprobando asimismo el Documento Ambiental Estratégico de dicha Modificación en ella contenido (según documentación presentada en fecha 17/10/19), redactado por el mismo Arquitecto. Tramitada a instancias de D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Ángel y D. Santiago Serrano Sánchez. Documento que sustituye al aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 31/10/17.

La delimitación del ámbito en que la ordenación proyectada altera la vigente es el siguiente:



El alcance de la modificación prevista en el Avance es el siguiente:

- Se incluye una parcela de uso Comercial Terciario Exclusivo, teniendo en cuenta que se trata de una zona periurbana con buena accesibilidad.
- Se reduce la edificabilidad residencial eliminando uno de los tres bloques iniciales y la zona de viviendas unifamiliares. La edificabilidad residencial propuesta se distribuiría en dos bloques de 4 plantas más ático.
- Se elimina la parcela destinada a cesión municipal
- Se modifica la posición del vial previsto en el PGM0.
- Se mantiene la superficie de SGEL prevista modificando su situación al definir dos zonas independientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 en relación con el 162 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por aplicación del art. 173.4 de la misma Ley, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Si bien, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los términos y plazos de tramitación de los procedimientos están suspendidos; por lo que el cómputo del precitado plazo de un mes se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que pierda vigencia la declaración del estado de alarma (incluyendo su posible prórroga).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1, y en la página web municipal: www.alhamademurcia.es, donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

Alhama de Murcia, 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1969 Aprobación inicial de modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales, publicado en el BORM n.º 66, de 21 de marzo de 2013.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El cómputo del plazo se iniciará una vez que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y las prórrogas del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto del Reglamento se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>.

En Jumilla, a 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1970 Aprobación inicial de modificación de las bases específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con fines sociales y sociosanitarios, publicadas en el BORM n.º 160, de 13 de julio de 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cómputo del plazo se iniciará una vez que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y las prórrogas del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto de las bases se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>.

En Jumilla, a 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1971 Aprobación inicial de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cooperación Internacional, publicadas en el BORM n.º 245, de 23 de octubre de 2017, y modificadas BORM n.º 254, de 3 de noviembre de 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cómputo del plazo se iniciará una vez que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y las prórrogas del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto de las bases se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>.

En Jumilla, 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1972 Aprobación de la ampliación de los aplazamientos y fraccionamientos automatizados.

Por Decreto 2020-1075 de 30 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, aprueba la ampliación de los aplazamientos y fraccionamientos automatizados.

Con fecha 25 de julio de 2019 se aprobó, mediante Decreto de Alcaldía número 3482, el sistema de código seguro de verificación del área de gestión tributaria y recaudatoria y el uso del mismo en actuaciones administrativas automatizadas.

Posteriormente, en fecha 21 de agosto de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM) número 192 la mencionada resolución para conocimiento de todos los interesados.

En el resolutorio sexto del mencionado Decreto se establecía que "las actuaciones administrativas automatizadas podrán ser ampliadas o modificadas en función de las necesidades del área de gestión tributaria y recaudatoria mediante resolución administrativa".

Visto el informe emitido en el expediente por Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en virtud de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 2795/2019, resuelvo:

Primero.- Se amplía las actuaciones administrativas automatizadas para la generación de todos los fraccionamientos y aplazamientos a conceder por este Ayuntamiento siempre que se trata de los contemplados en el artículo 38.3 b) y c) de la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público Locales, publicada en el BORM número 33, de 10 de febrero.

Segundo.- Que se arbitren los medios para llevar a cabo una comprobación posterior de los expedientes que se aprueban a través de esta actuación administrativa automatizada.

Tercero.- La presente resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en el Boletín Oficial la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, momento a partir del cual resultará de aplicación.

Las Torres de Cotillas, 1 de abril de 2020.—La Secretaria General, Laura Martínez Petrel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1973 Corrección de error en anuncio de convocatoria de procedimiento de selección para cubrir una plaza de Monitor Deportivo, publicado con el número 1959.

Advertido error en la publicación número 1959, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 85, de fecha 14 de abril de 2020, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"Interrupción de plazos para la convocatoria de procedimiento de selección para cubrir una plaza de Monitor Deportivo."

Debe decir:

"Convocatoria procedimiento selección para cubrir una plaza de Monitor Deportivo."

Se modifica el sumario en el mismo sentido.